

Mansol Gárgenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

2

ARTICULO 1º.- AFECTASE al uso público como calle, a la Parcela del dominio Municipal denominada catastralmente como Parcela 15, del Macizo 30 de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2386

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/10/2001.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]
Marcel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 26 OCT 2001

VISTO: El Expediente N° 05699/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/10/2001, por la cual se afecta el uso público como calle, a la Parcela del dominio municipal denominada catastralmente como Parcela 15 del Macizo 30 de la Sección "F".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 492/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2386**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/10/2001, por la cual se afecta el uso público como calle, a la Parcela del dominio municipal denominada catastralmente como Parcela 15 del Macizo 30 de la Sección "F". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1145 /2001.

mgf
AFF
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia